



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Impronta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 23 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R.

la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.— Núm. 98.

Habiéndose ausentado hace ocho

días del pueblo de Villalibre, término de Priaranza del Bierzo, Juan Manuel Barrios Mendez, mozo número 12, del actual reemplazo; los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de dicho individuo, manifestándole, caso de ser habido, que se presente al

acto de la entrega de quintos, y que de no verificarlo le correrá el perjuicio á que haya lugar.

Leon 23 de Febrero de 1882.

El Gobernador.

Joaquín de Posada.

PROVINCIA DE LEON.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Enero último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.				CALDOS. Litro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.			
	Trigo.		Cebada.		Garbanos.		Ajo.		Ajo.			Carnero.		De trigo.		De cebada.		
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Astorga.....	22	50	13	25	15	50	45	65	1	08	40	90	90	1	75	05	04	
La Bañeza.....	24	32	12	09	14	25	54	60	1	13	34	77	1	05	1	89	06	
La Vecilla.....	26	50	12	00	14	87	75	75	1	18	50	1	70	06	00	05	05	
Leon.....	24	32	13	18	13	51	87	60	1	19	37	1	09	1	09	2	17	
Murias de Paredes.....	23	50	18	25	20	00	75	75	1	20	50	1	70	2	05	05	04	
Ponferrada.....	25	37	13	70	18	07	75	75	1	11	25	1	12	02	2	17	11	
Riaño.....	24	62	16	50	17	00	78	78	1	20	44	1	70	70	1	96	06	
Sahagun.....	24	30	11	70	13	50	78	74	1	15	68	1	09	1	09	2	20	
Valencia de D. Juan.....	22	28	10	97	14	01	54	64	1	20	20	74	90	2	17	05	05	
Villafranca del Bierzo.....	27	21	12	15	16	84	65	69	1	19	30	74	92	2	17	08	08	
TOTAL.....	244	92	138	77	157	65	6	86	6	95	11	48	3	45	8	12	8	27
Precio medio general.....	24	49	13	37	15	76	23	40	08	69	1	14	34	90	91	87	2	04

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	27 21	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	22 28	Valencia de D. Juan.
CEBADA.....	Máximo.....	18 25	Murias de Paredes.
	Mínimo.....	10 97	Valencia de D. Juan.

(Gaceta del 18 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Aproximándose la época en que debe comenzar sus trabajos la parada de caballos padres afecta al Instituto agrícola de Alfonso XII, se hace preciso dictar algunas disposiciones que regulen la marcha de este importante servicio.

No es, ni puede ser, en manera alguna completa y acabada en la actualidad la organización del citado centro. Aparte de los escasos recursos disponibles, por el número de los reproductores que hoy existen, no puede considerarse la parada más que como un ensayo en pequeña escala, destinado en parte al estudio técnico del Instituto, y sujeto á ulteriores reformas y procedimientos que ensanchen su esfera de acción, si, como es de esperar, responde á los fines que en el desarrollo de tan importante ramo de la riqueza pública la Administración se propone. Por este motivo son de todo punto necesarias hoy algunas restricciones, que de otra suerte no tendrían debida justificación; y si pequeño es el impulso que pueda recibir de esta manera la cría caballar con tan por desdicha exiguos elementos, no habrá motivo de arrepentirse, sean cuales fueren los resultados que se obtengan, porque si son satisfactorios, se habrá adquirido una enseñanza provechosa, no habiendo que lamentar su caso contrario pérdidas de consideración.

Por estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el régimen de la parada se ajuste á las siguientes prescripciones.

1.º El servicio de la parada de caballos padres afecta al Instituto agrícola de Alfonso XII dará principio el 15 de Marzo y terminará el 15 de Junio del presente año.

2.º Siendo el objeto de la parada reproducir las razas puras más afamadas, propias para el arrastre y el tiro ligero, suministrando al propio tiempo á los particulares sementales para los cruzamientos con las razas del país, pueden los ganaderos que deseen beneficiar sus yeguas utilizar en la citada época los caballos padres del Instituto.

3.º No se admitirán á la cubrición yeguas que no pasen de la alzada de siete cuartas.

4.º Los ganaderos presentarán las reseñas de las yeguas que han de ser beneficiadas, cuyas reseñas se comprobarán por el Profesor Veterinario del establecimiento, desechándose las que no reúnan en con-

cepto facultativo las condiciones requeridas.

5.º La elección del semental que ha de cubrir las yeguas presentadas á la monta, así como el número de saltos que han de recibir, se fijarán por el personal facultativo del Instituto, según las aptitudes, raza y condiciones de cada cual.

6.º Las reseñas de las yeguas cubiertas se consignarán en un libro adecuado, en el que constarán además el número de saltos recibidos, nombre del semental, fecha de la cubrición y cuantos detalles se consideren necesarios.

7.º Sin perjuicio de las disposiciones que en lo sucesivo se dictaren, el servicio de los sementales será gratuito en el presente año, suministrándose á los dueños de las yeguas cuadras para encerrarlas durante la monta, previo el pago de los gastos de manutención.

8.º Los dueños de las yeguas se atenderán en un todo á las prescripciones que previamente se fijarán respecto á la hora del salto y manera de hacer la rubricación.

9.º El Instituto agrícola de Alfonso XII expedirá á los ganaderos una certificación en que conste el número de saltos, fecha de la cubrición y semental que haya hecho la monta de sus yeguas.

10. Los criadores que utilicen los sementales del establecimiento participarán en tiempo oportuno á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio los resultados de la cubrición y los productos obtenidos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 16 de Febrero de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

RESEÑAS DE LOS CABALLOS PADRES DESTINADOS Á LA REPRODUCCIÓN EN LA PARADA DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ALFONSO XII.

1.º *National Guard*, hijo de *Norfolk* y de una yegua castaña hija de *Berman*; ruano en alazán, estrella, cordón entrepelado, calzado bajo del derecho, mancha alazana en la parte lateral anterior é inferior del cuello del lado derecho; tiene medido con hipómetro 1'59 metros, medido con cinta nueve dedos sobre la marca española; edad cinco años, vencedor de cinco premios en diferentes Exposiciones de Inglaterra.

2.º *John Guilpin*, hijo de *Pluto* y de una yegua hija de *Denmark*; castaño, calzado con arañitos del izquierdo, algo entrepelado del derecho. Edad cuatro años, alzada 1'60

metros con hipómetro, y con cinta 10 dedos sobre la marca española.

3.º *Great Gun*, tercer hijo de *Great Gun* segundo, y de una yegua hija de *Perfection*, castaño, estrella y cordón entrepelado; blanco entre los ollares. Edad seis años alzada 1'61 metros con hipómetro, y con cinta 11 dedos sobre la marca española.

4.º *Greyfriar*, hijo de *Young Great Gun* y de una yegua hija de *Old Ambition*, tordo rodado, más claro por la cara, lunar más oscuro en el encuentro derecho, principio de calzado en las cuatro. Edad cinco años, alzada 1'60 metros con hipómetro, y con cinta 10 dedos sobre la marca española.

5.º *England's Glory*, hijo de *Leicester Brown George* y de la yegua *Saberton's Sampson*, castaño, luero, cordón perdido; lunar entre los ollares, bebe con los dos. Edad cinco años, alzada 1'73 metros con hipómetro, y con cinta 19 y medio dedos sobre la marca española.

Los cuatro primeros caballos son de la raza Norfolk, y el quinto es un Cart-horse.

Excmo. Sr.: Aprobado por Real orden de esta fecha el reglamento para la parada de caballos padres del Instituto agrícola de Alfonso XII, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el régimen de los sementales y el servicio interior durante la monta se sujete á las siguientes prescripciones.

1.º Se les suministrará un ali-

mento nutritivo, pero no excitante, cuya clase, cantidad y distribución se determinará por el Jefe de la explotación.

2.º Se limpiarán todos los días por la mañana con minucioso esmero; pasándoseles la almohaza suavemente.

3.º La monta se ejecutará por la mañana antes del primer pienso, y de que las yeguas del Instituto que se hayan de cubrir hayan bebido agua.

4.º Se verificará la monta á mano, utilizando el recelador con las debidas precauciones.

5.º Los caballos padres darán un salto diario, disminuyéndose ó aumentándose el número de saltos, según su temperamento, edad, robustez y facultad prolífica.

6.º Se procurará un ejercicio moderado á los caballos padres, haciéndoles pasar todas las tardes durante la monta.

7.º Para las yeguas del establecimiento se seguirá el sistema de monta anual.

8.º Las yeguas de vientre del Instituto se sujetarán á un trabajo moderado hasta el noveno mes de la gestación, evitando las faenas penosas que pudieran provocar el aborto.

9.º De igual manera se hará trabajar á los caballos padres, excepto en la época de la cubrición.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines que corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1881 Á 82.

MES DE DICIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Diciembre correspondiente al año económico de 1881 á 1882 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	12.556 10
Por producto de la Imprenta provincial.....	2.807 07
Idem del Instituto de 2.ª enseñanza.....	58 34
Idem del Hospicio de Leon.....	509 19
Idem del idem de Astorga.....	397 50
Idem de reintegro por estancias de dementes.....	896 "
Idem de contingente provincial.....	35.926 25

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	24.602 25
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las enenas de este en el mes á que la cuenta se refiere....	29.055 61

TOTAL CARGO..... 106.901 31

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.875 76
Idem á material de idem.....	865 62
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de agricultura...	104 16
Idem á gastos de quintas.....	7.047 50
Idem á servicio de bagajes.....	434 65
Idem á impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	1.333 32
Idem á calamidades públicas.....	63 50
Idem á personal de la Seccion de obras provinciales.....	531 22
Idem á idem de la Junta de Instruccion pública.....	312 48
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.445 81
Idem á material de idem.....	363 34
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	781 23
Idem á material de idem.....	131 75
Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	187 50
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	3.150 »
Idem á estancias de enfermos pobres on el Hospital de Leon.....	3.208 50
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.346 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	982 63
Idem á material del idem.....	8.810 73
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	418 65
Idem á material del idem.....	5.752 04
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	105 58
Idem á material de idem.....	5.545 »
Idem á idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	186 22
Idem á gastos imprevistos.....	895 75
Idem á construccion de carreteras.....	19.584 43
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.	1.742 20

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Diciembre	24.602 25
TOTAL DATA.....	96.184 82

RESUMEN.

Importa el cargo.....	106.801 31
Idem la data.....	96.184 82
EXISTENCIA.....	10.716 49

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	»	»
En la del Instituto.....	12 26	»
En la de la Escuela Normal.....	100 12	»
En la del Hospicio de Leon.....	7.890 79	10.716 49
En la de la de Astorga.....	1.465 »	»
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	1.036 52	»
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	211 80	»
TOTAL IGUAL.....	»	»

Leon 31 de Enero de 1882.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º.—El Vice-Presidente, Aramburu.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Leon.

COBRANZA DE CONSUMOS.

A pesar de la excitacion hecha por el Sr. Delegado de Hacienda en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del dia 13 del actual, para que los Ayuntamientos ingresen dentro del presente mes el importe del actual tercer trimestre de Consumos y Cerales, son varios los que no lo han verificado, y contra ellos se están expidiendo los despachos de apremio.

Esta Administracion, en el deseo de aminorar á los Ayuntamientos que resultan morosos los perjuicios que pueden seguirseles con el apremio, les advierte que se apresuren

á hacer sus ingresos en Tesoreria. Leon 23 de Febrero de 1882.—P. V., Rafael Calleja.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta convencional para el arrendamiento de 93 fincas rústicas en término de Villacalabuey y Bustillo, celebrada el dia 1.º de Enero último, se verificará otra nueva el domingo 12 del próximo Marzo, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la última, el cual estará de manifiesto en los puntos donde se celebre la subasta, que será en esta capital en el despacho del Sr. Delegado, y en Sahelices del Rio y Villamol ante sus respectivos Alcaldes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Leon 22 de Febrero de 1882.—El Administrador interino, Rafael Calleja.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas precedencias que vencen en la primera quincena de Marzo de 1882 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora desde el dia siguiente al en que vencieren de no ser realizados.

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuen-tas.	NOMBRES.	Vicindades.	Plazos.	Venci-mientos.	Pests. Cs.
231	Leandro Garcia.....	Sahagun.....	19	3 Marz 82	501 25
232	Salvador Llamas.....	Leon.....	»	»	446 27
233	Marcelo Rodriguez.....	Idem.....	5	»	37 50
241	Felipe Rodriguez.....	Bibunal de Fenar.....	11	»	125 »
242	Salvador Llamas.....	Leon.....	12	»	90 »
243	Esteban Montiel.....	Villaca.....	»	»	48 75
244	Rafael Lorenzana cedió en Froilan Gonzalez.....	Leon.....	»	»	150 25
1194	Manuel Caudelas.....	Arenillas.....	18	3	137 50
1195	Fructuoso Balbuena.....	Riáño.....	4	»	43 75
1196	Bernard.ª Cuesta cedió en Jorge Glez. comp.....	Las Omañas.....	4	»	252 50
1198	Vicente de Ponga.....	Valdeusa.....	»	»	255 »
1199	Melchor Robles.....	Villamayor.....	»	»	180 50
1206	Félix Belayo cedió en Vicente Parcz.....	Leon.....	»	»	12 50
1207	Manuel Menendez cedió en Angel L. y comp.....	Arduñcio.....	»	»	300 »
1208	José Rodriguez.....	Villafañe.....	»	»	437 50
1209	Isidro Díez.....	Valderilla.....	»	»	64 25
1217	Toribio Garcia cedió en Fidel Hidalgo.....	Valverde.....	»	»	»
1218	Mateo Sanchez.....	Ctozas de Arriba.....	11	»	219 38
1219	Isidoro Villafañe.....	St.ª Maria Monte.....	»	»	128 50
1221	Manrál Gonzalez.....	Villamartin Sancho.....	»	»	198 95
1222	Hilario Prieto.....	Palazuelo del Torio.....	»	»	19 10
1223	Isidoro Montaña.....	Golpejar.....	13	»	75 »
1227	Politecarpo Muñoz.....	Banuncias.....	14	»	95 38
1728	Joaquin Juan.....	Villazala.....	17	2	51 »
1730	El mismo.....	Huerga de Frailes.....	3	»	7 25
1731	El mismo.....	Idem.....	»	»	151 25
1732	El mismo.....	Idem.....	»	»	6 88
1733	Luis Ibañez cedió en Francisco Castro.....	Leon.....	»	»	13 75
1734	Joaquin Juan.....	Murne.....	»	»	301 75
1738	Ramon Blas.....	Huerga de Frailes.....	5	»	144 13
1739	Luciano Panera.....	Pedradó.....	»	»	378 75
1740	Manuel Díez cedió en Luis Arias.....	Sahelices Payuelo.....	»	»	»
1741	Manuel Díez.....	S. Roman Caballs.....	»	»	382 50
1742	Luis Arias.....	Idem.....	»	»	475 »
1743	Pedro Díez.....	Idem.....	»	»	368 75
1744	Miguel Perez Garcia.....	Idem.....	»	»	202 50
1745	Tomás Alonso.....	Santiago Millas.....	7	»	139 25
1746	Pedro Arias.....	Horrenes.....	9	»	32 25
1747	El mismo.....	Valle Tedejo.....	»	»	400 »
1748	El mismo.....	Idem.....	»	»	379 »
1749	Simon San Martin.....	Idem.....	»	»	657 50
1750	Francisco Garcia.....	Rogneras de Arriba.....	»	»	90 »
1751	Anselmo Fernandez.....	Rivera Bembibre.....	»	»	147 38
1752	Juan San Juan.....	Ponferrada.....	»	»	462 50
1753	Lorenzo Forastanga.....	S. Martin de Torres.....	10	»	278 75
1754	Andrés Balcarco.....	Cabillas los Oteros.....	»	»	87 50
1757	Enrique Barras.....	Folgoso de Rivera.....	»	»	363 75
1758	Felipe Garcia.....	San Cibrían.....	»	»	313 50
1759	Rafael Barrientos.....	Astorga.....	12	»	288 38
1760	Isidoro Fernandez.....	Valdepolo.....	»	»	513 »
1761	Pablo Fierro.....	Chadilla.....	13	»	46 25
1762	Francisco Santos.....	Sludres.....	»	»	198 75
1764	Gregorio Nistal.....	Villahornate.....	»	»	3 75
1765	Arsenio Gutierrez.....	Saelices.....	14	»	127 »
3206	Indalecio Gutierrez.....	Leon.....	»	»	92 75
3207	El mismo.....	Golpejar.....	16	1	30 75
3210	Manuel Barragan.....	Idem.....	»	»	27 »
3212	Isidro Tarcon.....	Roperuelos.....	»	»	9 88
3213	Lorenzo Ordoñez.....	St.ª Maria Ordás.....	»	»	6 75
3217	Juan Martinez cedió en Antonio Suarez.....	Lancara.....	»	»	87 75
3218	Juan Martinez.....	Leon.....	»	»	51 25
3219	Miguel Alonso.....	Azadon.....	2	»	105 »
3220	Vicente Santa Marta.....	Villanueva.....	»	»	170 »
3221	Juan Garcia.....	Roderos.....	»	»	180 »
3222	Jorge Alvarez.....	La Aldea.....	»	»	27 50
3224	Félix Belayos cedió en Frans.ª G.ª y comp.....	Matalonga.....	»	»	65 »
3226	José Maria Lopez.....	Leon.....	5	»	85 »
		Valencia.....	6	»	137 »

3228	José Alvarez	Casares	16	78 25
3229	Domingo Nistal	Valdeviejas		314 88
3230	Tomás García	Alda	6	47 38
3231	Manuel Lopez	Leon		73 13
3232	Pedro Balcarce	Lariego	7	156 25
3233	Miguel Garcia	La Utrera		27 75
3234	Faustro Sanchez	Santa Mariadel Rey		325
3235	Isidoro Fernandez	Villanueva		177 50
3236	Roque Alvarez	idem		178 55
3237	Manuel Garcia	Villadesoto	8	50
3239	Rufino Barte cedió en Juan Alvarez	Leon		137 50
3240	Eugenio Mayo	Mataluenga		9 50
3241	Felix Belayos	Santa Marina Rey	9	38 75
3242	Gregorio Morquera	Leon		20 25
3243	Adriano Marban	Otero de Escarpizo		188 75
3244	Matias Andrés	Villanueva Manz.		102 50
3245	Francisco Criado	Villanueva		56 25
3246	El mismo	Leon		131 25
2247	Adriano Marban	idem		138 75
3249	Justo Garcia	Villanueva		100
3250	El mismo	Riego		176 25
3251	José Maria Criado	idem		468 75
3252	Martin del Burgo	Quintanilla Somoza		382 50
3253	Cayo Balbuena cedió en Isidoro Alvarez	S. Martin Camino	11	
3255	Cayo Balbuena	Leon		43 75
3254	Cayo Balbuena cedió en Isidoro Alvarez	Villacil		51 88
3250	Santiago Garcia cedió en Juan Vazquez	idem		7 50
3258	Esteban del Rio	Benllera		400
3259	Miguel Martinez	Santiago de Millas	12	251 25
3260	Salvador Perez	Santa Catalina		38 22
3261	Felipe Mantecon	Estébanez		347 63
3262	Antonio Mantecon	idem		176 25
3266	Miguel Caillon cedió en Francisco Martinez	S. Lorenzo		12
3267	Tomás Perez Calvo	Fonfria		151 25
3268	Andrés Martinez	Validuieco		18
3270	Tomás Perez Calvo	La Bañeza	13	82 50
3271	Francisco Mondaña	idem		175
3274	Benito de Santiago	idem		71 88
3275	Patricio Quiros	Luyego	14	125 63
3276	Bernardo Fernandez	Palacios de Sierra		229 25
3277	Bias Martinez	Murias		757 50
4256	Bernardo Garcia cedió en Juan Ant. Gonz.	Astorga		25
4257	Valentin Espeso	Ponferrada		11 25
4258	El mismo	Leon	15	58 53
4259	Domingo Alvarez	S. Esteban		150 25
4260	Domingo Alonso cedió en Felipe Mieras	Grajal de Campos		25
4261	Rhs Gonzalez	idem		13 75
4262	Pablo Gago	Argayo		79
4263	Francisco Ordoñez	Leon	4	15
4264	Froilan Fernandez	Gallequillos		42
4265	Manuel Rodriguez	Villacintor		37 88
4266	Benito Alvarez	Carrizo		27 75
4267	Rafael Alvarez	Barrio las Ollas		97 50
4268	Felipe Pascual cedió en Alonso Soto	S. Pedro Ollerias	5	47 50
4269	Gregorio Lopez	Bembibre	6	62 50
4270	Andrian Quiñones	Leon	0	50 6
4271	Laureano Castañon	Grndefes		423 75
4272	Pedro Berjon	Valle de Valduerna		10
4273	Martin Ferreras	Ponferrada	11	262 63
4274	Juan Francisco Vidal	Bembibre		86 25
4275	Juan Martinez	Valencia		76 88
4276	Benito de la Acebo	Galpejar Sobarriba		29
4277	Antonio Lobato	Villadepalos	12	12 19
4287	Francisco Piñero cedió en Gerónimo Fernz	Rodanillo		45
4488	Cipriano Alvarez	S. Cristóbal	14	21 75
4489	José Maria Martinez	Villalis	12	250
4725	Celestino Alvarez	Villecha	14	26 56
4726	Manuel Polanca	Fitiel	9	79
4727	Antonio Cascon	Antimio de Arriba	12	80
4731	Nicolás Maria Serrano	Torrestio	10, 11, 12	76 25
4930	Jacinto Pedros	Villasabariego	80, 81, 82	1237 50
4932	Antonio Ibañez	Villiguer		60 50
4933	José Fernandez	Madrid		127 75
4934	Lucas Fernandez	S. Feliz		13 10
4935	Pedro Santos Campillo	Grajal		28 50
4936	Manuel Sacristan cedió en Lorenzo Lopez	San Esteban		51 50
5083	Gregorio Alonso	Grajal		37 50
5084	Tomás Encinas	Ponferrada	10	70 25
5085	Alojando Gonzalez	idem	8	14 25
5086	Cecilio Gonzalez	idem		51 50
5091	Manuel de Robles	Robledo de Torio	11	37 50

5092	Eleuterio Martinez	Arenillas			12 90
5776	Manuel Diez	Leon	9	5	107 50
5777	Pedro Perez	Ferral		9	62 50
5832	Prudencio Iglesias	Leon	8	12	150 25
5833	El mismo	idem			100 25
5899	Justo Rodriguez	idem	7	2	315 75
5906	Mateo Fierro	Saludas		11	187 50
6040	Leon Sastrre Cadanas	Villanuaian	4	4	41 25
7042	Juan Antonio Alvarez	Pedredo	3	6	350
7066	José Maria Alvarez	Villaturiel	2	5	1360

BIENES DE PROPIOS.

689,659	Benito Musiego	Escobar	9	3	22
751,708	Benito Rodriguez	Leon	6	5	510

ESTADO.

690	José Sutil	Grisuola	9	13	62 25
606	Matias Lopez	Corullon	13	7	5 13

CLERO.—Ventas anteriores al 2 de Octubre de 1858.

720	Juan José Collantes	Valderas	19	10	125
721	El mismo	idem			125

Leon 18 de Febrero de 1882.—P. V., Rafael Calleja.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		TOTAL DE MUERTOS			
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres				
11	2		2		2							2	
12													
13			1		1	1	1					2	
14	5		3		3							3	
15	1	1	2		2							2	
16	1		1		1							1	
17	1		1		1							1	
18	2		2	1	2	4						4	
19													
20	1	1	2	1	3	2		2				5	
11	2	13	3	1	4	17	3	3		3		20	

Leon 21 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11			1	1					1
12	1			2	2			2	4
13	1			1					1
14			1	1	1			1	2
15									
16					1	1		2	2
17					1			1	1
18	2	1	1	4		1		1	5
19	2			2					2
20	1			1		1		1	2
7	2	3		12	5	3		8	20

Leon 21 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.